



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
106/2018 REFERIDA A: APROBACIÓN DE
INCORPORACIÓN DE RECURSOS DONADOS
UNFPA

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY
N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS
AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO
COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS
VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL
DIECIOCHO AÑOS.



Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAMLL/DAMLL



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

***** / *****
"APROBACION DE INCORPORACION DE RECURSOS DONADOS UNFPA"

SECRETARIA
Fecha: 26 JUL 2018
Hora: 9:03
Nº REG. 490

Nº 106/2018

VISTOS:

Se tiene presente en el Concejo Municipal, nota de solicitud por el Señor Alcalde Municipal CITE: GAMLL/DAMLL 182/2018 de fecha 26 de junio de 2018, requiriendo la Abrogación de la Resolución Municipal N° 065/2018 y emisión de nueva Resolución Municipal de Aprobación de Inscripción de Recursos Donados UNFPA, acompañando Informe Legal y Técnico, para consideración del Ente Legislativo.

CONSIDERANDO:

- QUE:** En fecha 18 de mayo se sancionó por el Concejo Municipal la Resolución Municipal N° 065/2018 de "Aprobación de Inscripción de Recursos Donados UNFPA"; sin embargo, mediante Informe Legal y Técnico del Gobierno Municipal, a consideración del Ministerio de Economía y Finanzas, en dicha resolución no incluye que los Recursos Donados por UNFPA son de **DONACION EXTERNA**, aspecto que debe ser adecuado conforme al art. 19 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009.
- QUE:** El objetivo de la presente Inscripción es de Fortalecer las Unidades Municipales involucradas en Desarrollo Humano del Gobierno Autónomo Municipal de Desarrollo Humano, para mejorar los servicios de asistencia técnica a los beneficiarios de cada unidad, e incentivar la participación de los beneficiarios directos en la toma de decisiones y realización de propuestas para prevenir hechos que vulneran a sectores marginales de la población, como niñez, adolescencia, juventud y mujeres.
- QUE:** Se advierte en el Informe Legal y Técnico, que el financiamiento asciende a la suma de \$u\$. - 27.831 (Veintisiete mil ochocientos treinta y uno con 00/100 Dólares Americanos), sin la contraparte del GAMLL, estos recursos que brindaran fortalecimiento a las actividades de 5 unidades municipales como ser: Servicio Legal Integral Municipal SLIM, Defensoría de la Niñez y Adolescencia DNA, Unidad de Desarrollo Integral de la Juventud, Unidad de Salud y Unidad de Educación. Para el desarrollo de 26 actividades que ya fueron programadas y planificadas para la presente gestión 2018.
- QUE:** El art. 3 de la Ley N° 492 de 28 de enero de 2014 Ley de Acuerdos y Convenios Intergubernativos señala que: "Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias exclusivas, concurrentes y compartidas". En ese sentido, el art. 6º 1. de la mencionada ley, establece las causas para suscribir acuerdos o convenios intergubernativos, entre ellas se encuentra transferir recursos o bienes para el ejercicio coordinado de sus competencias.

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 106/2018
"Aprobación de Incorporación de Recursos Donados UNFPA"

QUE: El Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo Nº 29881 de 7 de enero de 2009 refiere que los presupuestos adicionales comprenden la incorporación de recursos y gastos que incrementan el monto total del Presupuesto General de la Nación. En tal sentido, el art. 6º del mismo cuerpo legal, establece las Modificaciones Presupuestarias facultadas para aprobación mediante resolución de cada entidad, en el que se incluye el: b) *Presupuesto adicional de recursos y gastos por incorporación de Donaciones Externas* no contempladas en el Presupuesto General de la Nación.

QUE: El art. 16 numeral 4) de la ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, refiere que: El Concejo Municipal tiene la atribución de: "Dictar leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas". En correlación con el art. 283 de la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Babiáñez" Ley 031, en su Art. 34, refiere que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o el alcalde.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Nº 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

RESUELVE:

Art. 1ro.: APROBAR LA INCORPORACION DE RECURSOS ECONOMICOS DE DONACION EXTERNA POR PARTE DEL FONDO DE POBLACION DE LAS NACIONES UNIDAS UNFPA, AL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA. EN UN MONTO TOTAL DE \$US. - 27.831 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN CON 00/100 DOLARES AMERICANOS). BAJO EL SIGUIENTE DETALLE:

Nº	ACTIVIDAD	MONTO EN DOLARES	T/C	MONTO EN BOLIVIANOS
1	Acceso Universal a información y servicios de Salud Sexual Reproductiva	4.795.-	6.96	33.373,20.-
2	Salud Sexual Reproductiva y derechos para adolescentes y jóvenes	15.813.-	6.96	110.058,48.-
3	Igualdad de género empoderamiento de la mujer y protección contra el VGB	7.223.-	6.96	50.272,08.-
TOTALES		27.831.-		193.703,76.-

A la hoja Nº 3



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3
Resolución Municipal N° 106/2018

"Aprobación de Incorporación de Recursos Donados UNFPA"

- Art. 2do.:** Se abroga la Resolución Municipal N° 065/2018 de fecha 07 de mayo de 2018, y todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución.
- Art. 3ro.:** Queda encargado de la inscripción en el sistema de presupuestos, programación, inversión, contabilidad, así como en la ejecución del gasto bajo responsabilidad de la MAE y las instancias del Órgano Ejecutivo Municipal que intervengan.
- Art. 4to.:** Remítase para su cumplimiento al Órgano Ejecutivo del gobierno autónomo municipal de Llallagua.

Es dada en la Sala de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Llallagua a los Diecinueve días del Mes de Julio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,


Fernando Terrazas Raya
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL
GOB. AUT. MCPAL. DE LLALLAGUA




Lic. Ana María Castillo Negrette
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

CDM. INSTITUCIONAL/EHS
Cc./Arch.